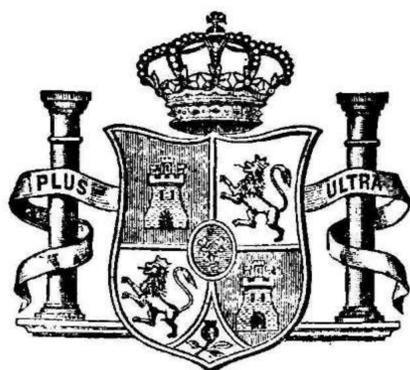


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 25 de Julio.*)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 99.

El Alcalde de Aguilar de Campoó me comunica que en la noche del día 19 del corriente se extravió una yegua propiedad del vecino de dicho pueblo D. Darío Lafuente Castro.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad pongan á disposición del Alcalde de Aguilar de Campoó dicha yegua en el caso de ser habida.

Palencia 24 de Julio de 1907.

El Gobernador,
Agustín Díez.

Señas de la yegua.

Edad cinco años, alzada de seis y media á siete cuartas, pelo negro, tiene un pequeño lunar en la frente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Visto el oficio que dirige á este Ministerio el Presidente de la Asociación de Arquitectos de Vizcaya, en nombre de la Comisión organizadora del IV Congreso Nacional de

Arquitectos, interesando que los provinciales y municipales disfruten de licencia durante el próximo mes de Agosto, en los días comprendidos desde el 1.º al 20, en que tendrán lugar las sesiones del referido Congreso en la villa de Bilbao;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que al ponerlo en conocimiento de V. S. para que lo transmita á la Diputación y Ayuntamientos de esa provincia, les signifique la conveniencia que para el interés general representa el que se facilite la concurrencia á dicho Congreso de los Arquitectos de aquellas Corporaciones que lo deseen, concediéndoles al efecto la correspondiente licencia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines que se interesan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1907.—Cierva.—Sr. Gobernador civil de....

(*Gaceta del día 22 de Julio.*)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

De conformidad con el art. 46 del Real decreto de 17 de Mayo del corriente año, y á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar Delegados Regionales, Presidentes de los Consejos provinciales de Industria y Comercio de las provincias: de Alava, á Don Martín Leonard y Gorostiza; de Alabaete, á D. Joaquín Velasco Falcón; de Alicante, á Don Juan Gerullo Laforga; de Almería, á D. Baldo-mero García Blanes; de Avila, á Don Manuel Ortega Pérez; de Badajoz, á D. José Muñiz; de Baleares, á D. José Rubert Catalá; de Barcelona, á

D. Emilio Vidal Rivas; de Burgos, á D. Isidro Plaza Mazón; de Cáceres, á D. Adolfo López Motet; de Cádiz, á D. Salvador Hidalgo y Pardo Figueroa; de Canarias, á D. Juan Fiebes y Campos; de Castellón, á D. Gabriel Matutano y Más; de Ciudad Real, á D. Francisco Fernández Sevillano; de Córdoba, á D. Pedro López; de la Coruña, á D. Leonardo Rodríguez; de Cuenca, á D. José Marín González; de Gerona, á D. José Puig; de Granada, á D. Manuel J. Rodríguez Acosta; de Guadalajara, á D. Julio Solano; de Guipúzcoa, á D. Manuel Lizarriturry y Echarrí; de Huelva, á D. Miguel Borrero Morón; de Huesca, á D. Antonio Pérez Solana; de Jaen, á D. Sixto Santamaría Aitjana; de León, á D. Mariano Andrés Luna; de Lérida, á D. Ricardo Guix Vila; de Logroño, á D. Ezequiel Fernández Santillana; de Lugo, á Don Emilio Tapia Rivas; de Madrid, á D. Ignacio Noriega; de Málaga, á D. Guillermo Reim Arssú; de Murcia, á D. Jerónimo Ruíz Hidalgo; de Navarra, á D. Joaquín García Echarrí; de Orense, á D. Juan Fuentes García; de Oviedo, á D. Policarpo Herrero Vázquez; de Palencia, á Don Victor Calvo Barrios; de Pontevedra, á D. Angel Limeses Castro; de Salamanca, á D. Jesús Sánchez y Sánchez; de Santander, á D. Antonio Fernández Baladrón; de Segovia, á D. Hipólito Mompín; de Sevilla, á D. Hilario del Camino y Martínez; de Soria, á D. Bernardino Rídruejo; de Tarragona, á D. Francisco Ixart y Moragis; de Teruel, á Don Juan Miguel Ferrer y Torralba; de Toledo, á D. Bonifacio Arellanos; de Valencia, á D. Vicente Puchol y Sarthou; de Valladolid, á D. Ramón Pardo y Urquiza; de Vizcaya, á Don

Eduardo Victorio de Lezea; de Zamora, á D. Felipe Esteba Pascual; de Zaragoza, á D. Basilio Paraíso.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Julio de mil novecientos siete.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, Augusto González Besada.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Habiéndose incurrido en un error de copia en el anuncio del concurso de entrada á la plaza de Profesor de Gimnasia numerario del Instituto de Lérida, acordado por Real orden de 2 de Julio actual y publicado en la *Gaceta* de 11 del mismo; se reproduce á continuación rectificado; entendiéndose que el plazo de admisión de instancias sigue contándose desde la fecha de publicación del primero.

Anuncio.

Se halla vacante en el Instituto de Lérida la plaza de Profesor numerario de Gimnasia, dotada con la retribución de 1.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de entrada, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha y Reales órdenes de 11 de Julio de 1902 y 15 de Julio de 1903. Los interesados que deseen obtenerla podrán solicitarla en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha plaza los Profesores oficiales de Gimnasia que tengan el título científico que exige la vacante ó acrediten estar revalidados.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Artes Industriales de Córdoba una plaza de Ayudante repetidor de la Sección artística, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso libre, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Junio de 1904.

Para ser admitido al concurso se requiere: ser español, mayor de veintún años y no hallarse incapacitado

para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y una relación de méritos y servicios que les convenga justificar, á este Ministerio en el improrrogable plazo de treinta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Debiendo este anuncio publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de edictos de todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio, se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(Gaceta del día 20 de Julio).

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sección de Estadística.—Provincia de Palencia.

Año 1907.—Mes de Mayo.

Estadística del movimiento natural de la población.—Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	2
2 Tifo exantemático.	2
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	2
4 Viruela.	2
5 Sarampión.	2
6 Escarlatina.	2
7 Coqueluche.	4
8 Difteria y crup.	10
9 Gripe.	18
10 Cólera asiático.	2
11 Cólera nostras.	2
12 Otras enfermedades epidémicas.	2
13 Tuberculosis pulmonar.	23
14 Tuberculosis de las meninges.	9
15 Otras tuberculosis.	8
16 Sífilis.	1
17 Cáncer y otros tumores malignos.	13
18 Meningitis simple.	26
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	21
20 Enfermedades orgánicas del corazón.	22
21 Bronquitis aguda.	30
22 Bronquitis crónica.	10
23 Pneumonía.	20
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio.	35
25 Afecciones del estómago (menos cáncer).	4
26 Diarrea y enteritis (dos años y más).	11
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años).	29
28 Hernias, obstrucciones intestinales.	3
29 Cirrosis del hígado.	3
30 Nefritis y mal de Bright.	9
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	2
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	1
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).	2
34 Otros accidentes puerperales.	2
35 Debilidad congénita y vicios de conformación.	8
36 Debilidad senil.	11
37 Suicidios.	2
38 Muertes violentas.	3
39 Otras enfermedades.	58
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	18
TOTAL.	420

Palencia 18 de Julio de 1907.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vivanco.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sección de Estadística.

Provincia de Palencia.

AÑO DE 1907.

MES DE MAYO.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.....	199828	
NÚMERO DE HECHOS.....	Absoluto.....	Nacimientos (1)..... 640
		Defunciones (2)..... 420
		Matrimonios..... 166
NÚMERO DE NACIDOS.....	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)..... 3'20
		Mortalidad (4)..... 2'10
		Nupcialidad..... 0'83
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Vivos.....	Varones..... 330
		Hembras..... 310
		Legítimos..... 624
		Ilegítimos..... 6
		Expósitos..... 10
		TOTAL..... 640
	Muertos.....	Legítimos..... 9
		Ilegítimos..... 1
		Expósitos..... 2
		TOTAL..... 10
		Varones..... 206
		Hembras..... 214
		Menores de 5 años..... 167
		De 5 y más años..... 253
		En Hospitales y Casas de salud..... 10
		En otros establecimientos benéficos.... 5
		TOTAL..... 15

Palencia 18 de Julio de 1907. — El Jefe de Estadística, Mariano F. Vivanco.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
 (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
 (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
 (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
 (5) No se incluyen los nacidos muertos.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha de hoy, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Domingo Diez y Diez, dueño de la mina de calamina titulada «Descuido», núm. 1.972, sita en término municipal de Respenda de la Peña, declarando fenecida y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno de las dieciseis pertenencias solicitadas.

Palencia 24 de Julio de 1907.—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

Juzgado municipal de Tariego.

En virtud de denuncia presentada en este Juzgado municipal por la Guardia civil del puesto de Cívico de la Torre sobre recogida de una escopeta de caza y nueve cartuchos á Natalia Vázquez Alberca, ambulante, como perteneciente á José Hernández Vázquez, natural de Salamanca, de oficio hojalatero ambu-

lante y de ignorado paradero, se ha dictado por este Juzgado municipal una providencia acordando la celebración del juicio de faltas que previene el artículo cuarenta y seis de la vigente ley de Caza, señalando para la comparecencia el día ocho del próximo mes de Agosto á las once horas del mismo, y mandando citar al denunciado por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en virtud de su ignorado paradero.

Y para que tenga lugar lo acordado, se le cita por el presente para que comparezca el indicado José Hernández Vázquez en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de este pueblo, á las once horas del día ocho de indicado mes de Agosto, para asistir al juicio de faltas acordado, advirtiéndole que de no comparecer sin causa justificada se celebrará el juicio en rebeldía y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Tariego 23 de Julio de 1907.—El Juez municipal, Julian de la Torre.—Por su mandado, El Secretario, Luis Pablo.

MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

RELACION de las alhajas, ropas y muebles que se anuncian á subasta pública para el día 18 de Agosto próximo, á las doce de la mañana, en la sala destinada á celebrarias en dicho Establecimiento.

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACION. Pesetas.
DE PRIMERA SUBASTA.		
Alhajas.		
850	Un rosario de nácar, engarce de plata dorada.....	8
520	Un cubierto de plata, peso cuatro onzas, un cuchillo mango y hoja de plata y otro con mango de plata..	18
869	Estuche con tres piezas de plata para trinchar.....	7
878	Un bote y un porta lapicero de plata, peso tres onzas.	9
897	Una sortija de plata con diamantes y un alfiler de plata y piedras falsas.....	7
898	Un reloj de plata de solo una tapa.....	7
904	Un reloj de plata, una botonadura de oro con diamantes, un bastón con puño de plata y otro con puño forma de perro con toques de oro.....	26
Ropas y muebles.		
1793	Una camisa de hombre y dos almohadones.....	2
1823	Dos faldas de merino.....	3
1842	Un manteo de estameña, una falda de percal y dos mantos de granadina con velo.....	6
1868	Una chaqueta, chaleco y pantalón de paño.....	7
1878	Ocho calzoncillos, un pañuelo de algodón de punto, dos camisas de hombre, dos toallas y una mantilla de muletón.....	13
1887	Un manto de granadina.....	3
1903	Una falda de algodón, un pañuelo de crespón y una colcha de percal.....	7
1904	Un mantón de lana.....	5
1910	Dos faldas de mezcla y una chaquetilla de lana.....	6
1914	Una capa de paño, embozos de pana.....	8
1927	Una colcha de algodón de punto, dos sábanas y tres almohadones.....	9
1942	Una colcha de algodón de fábrica y un pantalón de paño.....	8
1937	Una colcha de lana, otra de percal, una sábana, dos almohadones y un mantel.....	15
1944	Una colcha de algodón de fábrica, un manteo de muletón, una falda de percal, un pañuelo de Manila, dos mantos de merino y un almohadón.....	25
1945	Una colcha de muletón, una enagua, una falda de lana y una cubierta de punto.....	13
1960	Una chaqueta y pantalón de alpaca.....	3
1962	Una colcha de fábrica, una sábana y dos almohadones.	5
1969	Una colcha de algodón de punto, un pañuelo de merino y otro alfombrado.....	20
1981	Una falda de percal y una sábana.....	5
1984	Dos colchas de algodón de fábrica, dos sábanas, cuatro camisas de hombre, una de mujer, una camiseta y una cubierta de algodón de punto.....	15
1998	Una falda de mezcla.....	6
2009	Un pañuelo de merino.....	5
2012	Un pañuelo de merino, otro de algodón de punto, una sábana y un cubre mantillas.....	7
2016	Una colcha de lana.....	5
2017	Una sábana, cuatro enaguas y tres pantalones de lienzo	17
2024	Una chaqueta de paño.....	6
2027	Una colcha de algodón, una sábana, una falda de paño, otra de percal y un jubón.....	6
2028	Una falda de percal.....	3
2037	Una colcha de yute.....	5
2040	Tres camisas de mujer, una enagua y tres chambras..	15
2044	Una colcha de algodón de fábrica.....	3
2045	Una sábana, tres almohadones y un velo.....	3
2070	Una colcha de yute y un corte de pantalón de paño....	10
2086	Dos sábanas, cuatro almohadones, una enagua y una capa de paño para señora.....	7
2089	Una sábana, una colcha de percal, una camisa de mujer, una chambrá y una toquilla de lana.....	10
2094	Una chaqueta, chaleco y pantalón de paño.....	6
2119	Una falda y abrigo de estameña.....	3
2121	Una falda de lana.....	7
2126	Dos chaquetas de paño.....	6
2135	Un colchón de lana para cama.....	20
2136	Un colchón de lana para cama.....	20
2143	Una capa de paño, embozos de lana.....	6
2152	Dos cubre corsés, una camiseta, un delantal de lienzo, un abrigo de algodón, dos colgaduras, un visillo y una cubierta.....	3
2172	Un pantalón y chaleco de lanilla.....	3
2174	Una capa de paño, embozos de veludillo.....	7

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACION. Pesetas.
2176	Una falda de lana, un pañuelo de merino, una falda de mezcla, otra de percal y un manteo de muletón.....	15
2177	Una sábana, dos almohadones, una mantilla de muletón, una falda de merino y otra de mezcla.....	12
2191	Un pañuelo de merino.....	10
2205	Una falda de lana y una chaquetilla de almur.....	10
2218	Un blusa del Carmen, un almohadón y una camisa de hombre.....	3
2219	Una sábana, una camisa de hombre, una cubierta de punto y una toquilla de lana.....	3
2220	Una falda y delantal de percal.....	2
2232	Un chaleco de piqué y un pantalón de lanilla.....	3
2236	Un pañuelo de merino y otro de seda.....	5
2246	Tres sábanas y un manto de merino.....	8
2258	Dos sábanas y dos almohadones.....	5
2278	Una sábana, tres pañuelos de seda y un chaleco de Bayona.....	11
2280	Dos colchones de lana para cama.....	35
2281	Una falda de lana y un medio manto de merino con velo	8
2283	Una falda de lana.....	6
2288	Un pañuelo de lana y dos toallas.....	6
2302	Una falda de mezcla, una camisa de hombre, una mantilla de muletón y dos cortinas de lienzo.....	5
2315	Cuatro camisas de hombre.....	5
2318	Una falda de merino.....	5
2337	Una falda de estameña.....	3
2372	Una falda de mezcla y un mantón de lana.....	3
2379	Una falda de merino, una colcha de algodón de fábrica y una cubierta de punto.....	13
2383	Una sábana, dos almohadones y una colcha de algodón de punto.....	15
2399	Una colcha de algodón de fábrica.....	3
2406	Cuatro varas de alfombra.....	5
2413	Dos sábanas y un almohadón.....	5
2415	Una sábana, una mantilla toalla y una falda de algodón.	10
2417	Una falda y abrigo de algodón, una mantilla de seda con velo, una toquilla de lana y una camisa de hombre.....	5
2436	Un mantón de lana.....	5
2437	Un pañuelo de crespón y un almohadón.....	5
2452	Cuatro enaguas, cuatro camisas de mujer y un manto de lana.....	8
2457	Una sábana y un manteo de paño.....	6
2471	Una sábana y dos almohadones.....	3
2477	Una colcha y un pañuelo de algodón de punto.....	10
2487	Una sábana, dos almohadones, un pañuelo de merino y una chambrá.....	7
2491	Un pañuelo de merino y cuatro almohadones.....	7
2494	Una capa de paño, embozos de veludillo.....	12
2511	Un manteo de estameña y un pañuelo de merino.....	9
2543	Un retazo de castor.....	5
2545	Una falda de algodón.....	5
2547	Una falda de merino y una colcha de percal.....	6
2549	Una falda de lana, otra de algodón y una chaquetilla de lana.....	10
2550	Una colcha de algodón de punto.....	10
2553	Una sábana, dos almohadones, una camisa de mujer y una toalla.....	5
2555	Una falda de merino.....	5
2558	Una falda de mezcla, una sábana, dos almohadones, un manteo de punto para niño y una enagua.....	6
2566	Una sábana, una camisa de mujer, una enagua, un manteo de punto, una toalla, un cubre mantillas y dos chambras.....	6
2577	Un pantalón de lanilla y un chaleco de pana.....	3
2584	Un mantón de lana.....	8
2614	Una chaquetilla de paño, una enagua, un manto de merino liso y un pañuelo de seda.....	5
2627	Un faldón de cambrá, una mantilla de muletón y un pantalón de casiana.....	5
2650	Una colcha de algodón de fábrica y una enagua.....	7
2651	Una mantilla toalla.....	10
2654	Una sábana y una falda de percal.....	5
DE SEGUNDA SUBASTA.		
1233	Una capa de paño Astudillo, sin embozos.....	6
1552	Un pantalón de paño.....	1
1581	Una falda y abrigo de gerga.....	6
1743	Una chaqueta y chaleco de paño.....	4

NOTA. Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados se expondrán al público en la sala de subastas, dos días antes del señalado para la venta, teniendo derecho los interesados para poder verificar el desempeño de los mismos solo hasta dos días antes del en que se verifique el remate, y una vez subastado un objeto y satisfecho su importe no tendrá derecho el comprador á hacer reclamación de ninguna clase.

Palencia 22 de Julio de 1907.—El Director Gerente de turno, Victor C. Barrios.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Grijota.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.^a—Clase 9.^a</i>			
Pesquera Aparicio, Florentin.....	Oro, 13.....	Comestibles.....	32 >
Blanco Aparicio, Cesáreo..	Mayor, 51.....	Taberna.....	30 >
Maña Carrillo, Timoteo....	Idem, 24.....	Idem.....	30 >
Gutiérrez Seco, Pedro.....	Oro, 6.....	Idem.....	30 >
Cea Bezana, Mariano.....	Trastorre.....	Idem.....	30 >
Gutiérrez Antolínez, Mariano.....	Abajo, 9.....	Idem.....	30 >
García Conde, Isidro.....	P. San Pelayo, 3.....	Idem.....	30 >
García Prieto, Inocencio..	Mayor, 27.....	Venta carnes frescas por menor.....	32 >
Manzano Fernández, Juana.	Idem, 21.....	Idem.....	32 >
<i>Clase 10.^a</i>			
Ayuela Hoyos, Francisco.	Lorenzana, 2....	Venta por menor...	26 >
<i>Clase 11.^a</i>			
Moreno Gutiérrez, Manuel.	Mayor, 12.....	Abacería.....	20 >
Aparicio Rodríguez, Modesto.....	Idem, 16.....	Idem.....	20 >
Crespo Gato, Francisco....	Mesones, 16.....	Idem.....	20 >
Gutiérrez García, Norberto.	Laguna, 33.....	Idem.....	20 >
<i>Clase 12.^a</i>			
Rojas San Miguel, Eusebio.	Corrillo, 7.....	Tablajero.....	16 >
<i>Tarifa 2.^a</i>			
Aparicio Gutiérrez, Guillermo.....	Plaza, 3.....	Arrendatario de consumos.....	68 57
<i>Tarifa 3.^a</i>			
<i>Sección de fabricación de productos cerámicos.</i>			
Martínez Azcoitia, Guillermo.....	Palencia.....	Fábrica de teja....	168 >
El mismo.....	Idem.....	Idem de ladrillo....	413 28
El mismo.....	Idem.....	Por el empleo fuerza hidráulica temporal	58 13
<i>Sección de fabricación de harinas y molinos.</i>			
Sres. Azcoitia Hermanos...	Palencia.....	Fábrica de harinas.	1040 >
Los mismos.....	Idem.....	Por la fuerza hidráulica temporal....	104 >
Martín, Faustino.....	Tordehumos.....	Fábrica de harinas.	960 >
El mismo.....	Idem.....	Por el empleo fuerza hidráulica permanente.....	144 >
Merino Ortiz, Angel.....	Palencia.....	Fábrica de harinas.	720 >
El mismo.....	Idem.....	Por el empleo fuerza hidráulica temporal.....	72 >
Beres Fernández, Otelo....	Serrón.....	Molino dos piedras.	76 >
El mismo.....	Idem.....	Por el empleo fuerza hidráulica temporal.....	7 60
<i>Fabricación de electricidad.</i>			
Azcoitia Hermanos.....	Palencia.....	Fábrica electricidad 6 kilowatts.....	20 25
Los mismos.....	Idem.....	Idem 2 kilowatts....	6 75
<i>Fabricación de chocolate.</i>			
Cabeza, Manuel.....	>	Chocolate á brazo...	50 >
<i>Tarifa 4.^a</i>			
<i>Profesiones de orden civil.</i>			
Núñez Castelo, José.....	Mayor, 14.....	Farmacéutico.....	50 >
Santurde Olea, Rufino....	Abilio Calderón..	Veterinario.....	32 >
<i>Clase 3.^a—Artes y oficios.</i>			
Cabeza, Manuel.....	>	Confitero.....	>
<i>Clase 7.^a</i>			
Aparicio Rodríguez, Modesto.....	Mayor, 16.....	Carretero.....	60 >
Blázquez Rubio, Daniel...	Mesones, 2.....	Idem.....	14 >
Chico Melero, Modesto....	Abilio Calderón..	Idem.....	14 >
Noriega Rodríguez, Victoriano.....	Fábricas, 1.....	Herrero.....	14 >
Chico Gonzalo, Eleuterio..	Abilio Calderón..	Idem.....	14 >
Gato Alonso, Vicente.....	Santa María, 9...	Horno de pan.....	14 >
Blanco Aparicio, Joaquín..	Oro, 18.....	Idem.....	14 >
Pando Obejero, Juan.....	Santa María, 5...	Idem.....	14 >
Pando Aparicio, Juan.....	Trastorre, 10....	Idem.....	14 >
García Gutiérrez, Bautista.	Lorenzana, 6....	Idem.....	14 >

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
Sarmiento Aparicio, Lázaro	Oro, 15 y 17.....	Zapatero.....	14 >
Sarmiento Balbás, Quirino.	San Pelayo.....	Idem.....	14 >
Aparicio Ayueta, Rogelio..	Oro.....	Idem.....	14 >
<i>Tarifa 5.^a</i>			
Carrillo Roldán, Bartolomé.	Lorenzana, 5....	Venta de rosquillas y bizcochos.....	6 >

Ayuntamiento de Guardo.

<i>Tarifa 1.^a</i>			
Cosío, Gregorio.	Mayor.	Ferretería al por menor.	165 >
Molinos Pérez, Ildefonso. .	Idem.	Idem.	165 >
Martínez de Cabo, Nemesio.	Botica.	Idem.	165 >
Santos, José.	Mayor.	Venta de vinos por mayor.	116 >
Salvador Ibáñez, Julian. .	Idem.	Ultramarinos.	66 >
Gómez Alonso, Juvenal. .	Idem.	Idem.	66 >
Bravo Gala, Bernardino. .	Sau Juan.	Venta carnes frescas.	40 >
Merino Blanco, Santiago. .	Fuente.	Idem.	40 >
Carral Revuelta, Germán. .	Mayor.	Café.	40 >
Merino Blanco, Santiago. .	Fuente.	Tienda comestibles..	40 >
Hompanera Vega, Pantaleón.	Mayor.	Taberna.	39 >
Pérez Liébana, Santiago. .	Idem.	Idem.	39 >
Villacorta Fernández, Mariano.	Idem.	Idem.	39 >
<i>Tarifa 2.^a</i>			
Molinos Pérez, Ildefonso. .	Mayor.	Arrendatario de consumos.	105 >
<i>Tarifa 3.^a</i>			
Calle Ortega, Manuel. . . .	Extramuros.	Molino represa 3 piedras y cernido.	152 >
Calle Ortega, Manuel. . . .	Idem.	Fuerza hidráulica temporal.	15 20
<i>Tarifa 4.^a</i>			
Cós Fernández, Bruno. . . .	Botica.	Farmacéutico.	50 >
Santos Diez, Ignacio. . . .	Mayor.	Idem.	50 >
Ruiz de la Calle, José. . . .	Idem.	Carpintero.	18 >
Monge Bravo, Manuel. . . .	Idem.	Herrero.	18 >
Fernández, Epifanio.	>	Carretero.	18 >
Alonso Vega, Mariano. . . .	Arenal.	Idem.	18 >
Pérez García, Eusebio. . . .	Mayor.	Idem.	18 >
Blanco Fernández, Mateo. . .	Idem.	Panadero.	18 >
Pérez Liébana, Santiago. . .	Idem.	Idem.	18 >
González, Eusebio.	Veilla.	Barbero.	18 >

Ayuntamiento de Hontoria de Cerrato.

<i>Tarifa 1.^a</i>			
Nieto Daza, Gabino.	Cotarro.	Tienda de vinos y aguardientes.	30 >
Barbudo Renedo, Guillermo	Arroyo.	Idem ídem.	30 >
Daza Rodríguez, Faustino .	Piazza.	Idem ídem.	30 >
Pardo Gutiérrez, Galo. . . .	Idem.	Tablajero.	16 >
Gutiérrez Ortega, Aureliano	Cotarro.	Idem.	16 >
<i>Tarifa 2.^a</i>			
Quintana Legón, Felipe. . .	Iglesia.	Carro transporte.	22 >
<i>Tarifa 3.^a</i>			
Abarquero Pérez, Elías. . .	Rinconada.. . . .	Fábrica de yeso.. . . .	45 >
<i>Tarifa 4.^a</i>			
Aparicio de los Ríos, Dominicano.	Rinconada.. . . .	Herrero.	14 >
Patús Montes, Saturnino. . .	Cotarro.	Panadero.	14 >
Nieto Albillo, Casto.	Idem.	Zapatero.	14 >
Rodríguez Gutiérrez, Faustino.	Idem.	Panadero.	14 >
<i>Tarifa 5.^a</i>			
Ibáñez Garrido, Rufino. . .	Rinconada.. . . .	Comisionista en granos.	50 >

REGIMIENTO LANCEROS DE BORBON
4.º DE CABALLERÍA.

La venta en pública subasta de ocho caballos de este Regimiento como ganado de desecho será en el cuartel de San Pablo, á las nueve del día 28 del corriente mes.
Lo que se hace público para conocimiento de quienes deseen tomar parte en la subasta.
Burgos 18 de Julio de 1907.—El Comandante Mayor, José Hernández.

REGIMIENTO CAZADORES DE TALAVERA
15.º DE CABALLERÍA.

El día 30 del actual y hora de las once, tendrá lugar la venta en pública subasta de seis caballos de desecho, en el cuartel de San Fernando.
Palencia 18 de Julio de 1907.—El Comandante Mayor, José Bonilla.—V.º B.º—El Coronel, Huerta. 5—8